



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 11 de agosto de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial obrante en el proceso, así como memorial informando el cumplimiento de las condenas. de Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00003 00

Bogotá D. C., 26 de agosto de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante presentó solicitud de entrega de título, el Despacho consultó la plataforma de depósitos judiciales y encontró que, en efecto, dentro del proceso de la referencia obran los títulos judiciales 400100008490848 por valor de \$4.407.302 y 400100008567558 por la suma de \$60.000 los cuales no han sido entregados a la parte demandante.

Así las cosas, el Despacho **ordena la entrega y el pago** de los títulos judiciales 400100008490848 por valor de \$4.407.302 y 400100008567558 por la suma de \$60.000 a la demandante María Alejandra Téllez Rodríguez identificada con c.c. 1.020.788.784.

De igual forma, se pone en conocimiento que si bien en el memorial allegado por la parte demandada aduce el pago de la condena en costas por valor de \$68.129, lo cierto es que dicha suma corresponde al importe bruto efectuado más no al dinero efectivamente recibido por el Banco Agrario luego de descontados los respectivos aranceles. En ese sentido el valor efectivamente recibido asciende a \$60.000 que corresponde al título judicial 400100008567558.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado N° 041 del 29 de agosto de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373078be07c492ca27e4cf49b2aefed5cb56acdd531f431abfe73aa1f21186ea**

Documento generado en 26/08/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>